



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : GENY MARCELA BOTERO VILLARREAL  
DEMANDADO : HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
RADICACIÓN : 2020-00143

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 12 de enero de 2021. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
**Secretaria**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Se reconoce al abogado GILBERTO ROMERO RUIZ como apoderado de la demandada SOFÍA CAROLINA HERNÁNDEZ PÉREZ, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

Por conducta concluyente, se entenderá surtida la notificación de la demandada SOFÍA CAROLINA HERNÁNDEZ PÉREZ del auto admisorio de la demanda, el día que se notifique por estado la presente providencia, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio a la parte demandada al correo electrónico del abogado GILBERTO ROMERO RUIZ (gilbertoromeroruizabogado@gmail.com), a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado cuenta desde la fecha en que la parte actora acredite al Juzgado el recibido de la demanda y sus anexos por la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 003 del 25 de enero de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria